

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 13 DE MARZO DE 2020

26.120

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0044

SAN JUAN, 10 de Diciembre de 2019

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Las Secretarías, Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Finanzas, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, siendo además el citado Ministerio el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

I. SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
Entender en todo lo atinente al manejo de los asuntos contables, presupuestarios, tributarios y financieros de la Administración Pública Provincial.

1- Entender en el estudio y elaboración del anteproyecto de Presupuesto General de la Provincia, con la intervención de los demás Ministerios o Secretaría en el área específica de sus competencias.

2- Controlar la ejecución y cumplimiento de la Ley de Presupuesto de la Provincia.

3- Entender en la optimización del Régimen Tributario Provincial, el control de la conducción de la Tesorería de la Provincia y de la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro Provincial.

4- Entender en todo lo atinente al cumplimiento de la normativa tributaria vigente, como así también en el estudio e implementación de las políticas que sobre el área se fijen.

5- Entender en la fijación de los niveles de gasto público en coordinación con los demás Ministerios y Secretarías, en el área de competencia de cada uno de ellos.

6- Entender en el manejo de los fondos provenientes de Organismos Internacionales y Multinacionales a los que acceda la Provincia, tengan o no afectación específica a Programas o Proyectos, interviniendo en la especificación y control de



acuerdo a los convenios que se firmen para cada uno de los casos.

7- Controlar el desarrollo de los Programas y Proyectos cuando el Ministerio delegue la ejecución de los mismos en otros Organismos del Estado Provincial.

8- Realizar los estudios necesarios para la formulación de los planes respectivos en el ámbito de su competencia.

9- Entender en todo lo inherente al Patrimonio de la Provincia.

10- Promover los instrumentos conducentes a una mejor administración de las Finanzas Públicas.

11- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Participación de Impuestos Provincial, y de la Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal, o cualquier otra normativa que sea dictada en su reemplazo.

12- Intervenir en las tareas de ordenamiento parcelario en sus aspectos Geométricos, Jurídicos y Económicos de los Inmuebles existentes en el territorio de la Provincia.

II. SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Promover el fortalecimiento de la Administración Pública Provincial, la modernización de su organización y la aplicación eficaz y eficiente de sus recursos humanos, físicos y tecnológicos, con el fin de lograr mayor productividad y calidad en el Sector Público.

Específicamente serán sus funciones:

1- Analizar y evaluar la organización de la Administración Pública Provincial con el objeto de proponer modificaciones estructurales que permitan mejorar su desempeño y elevar la calidad de sus productos y servicios.

2- Efectuar los estudios necesarios para diseñar, ejecutar y evaluar la política de recursos humanos del Sector Público.

3- Entender en el estudio, implementación y control de las políticas de gestión y de salarios que tiendan a elevar el nivel de eficiencia de los recursos humanos en la Administración Pública Provincial.

4- Intervenir en todo acto administrativo que implique modificar la Planta de Personal, las erogaciones que de ella surjan y la estructura orgánica de las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

5- Participar, a solicitud de los organismos de la Administración Pública Provincial que así lo requieran, en la coordinación de capacitaciones, elaboración de planes y procedimientos y planificación de actividades que les faciliten la gestión de la higiene y seguridad en el trabajo, y la medicina laboral, en el marco de las Leyes Nacionales y Provinciales, normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

6- Gestionar el recupero de las prestaciones por Incapacidad Laboral Temporaria (ILT), que de acuerdo a los contratos celebrados con la Asegu-

radora de Riesgo de Trabajo deben ser reclamados por la Provincia.

7- Entender en la planificación e implementación del Plan Provincial de Gobierno Abierto, coordinando las estrategias a desarrollar sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información en la Administración Pública Provincial.

8- Entender en la formulación de programas de asistencia a los organismos de Sector Público Provincial, que así lo requieran y que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios y la incorporación de nuevas tecnologías de información.

9- Entender y definir la implementación de la Política Informática Provincial que involucra a todo el Poder Ejecutivo a través de la definición de estándares tecnológicos y los nuevos sistemas integrados a incorporar.

10- Desarrollar las políticas de información económica y estadística oficiales, y las actividades de investigación y censos que se realizan en el territorio de la Provincia de San Juan.

11- Entender en lo atinente a la Modernización del Estado en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, participando en la gestión de las acciones conducentes a la selección, adquisición e

implementación de componentes tecnológicos, con la intervención de otro u otro Ministerio o Secretarías de Estado en el caso que correspondiera.

12- Entender en todo lo que compete a la administración de las telecomunicaciones en el ámbito provincial y en todos los requerimientos del área que sean de interés para el Estado Provincial, a saber: servicios de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil, redes de voz/datos y enlaces (fibra óptica, radio, satélite, etc.), redes de área local, metropolitana y regional, accesos de internet, nodos de concentración de datos y servicios digitales, data centers (principales y de contingencia) y otras tecnologías afines de interconexión digital.

13- Coordinar, convenir y supervisar los acuerdos relativos a telecomunicaciones (en cualquiera de sus formas tecnológicas) con la Nación, Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos dependientes del Ejecutivo Provincial y los Municipios de la Provincia.

14- Entender en todo lo que corresponda a estudio, proyecto, supervisión y operación de todas las obras de telecomunicaciones inherentes al área dentro del Ejecutivo Provincial.

15- Definir políticas de telecomunicaciones, en el presente y a futuro, que en la materia corresponda determinar.

16- Entender en todo lo que compete a la defini-



ción y gestión de la seguridad informática del Poder Ejecutivo de la provincia, en lo atinente a la protección de la infraestructura computacional y de la Información contenida en dicha infraestructura.

17- Entender en todo lo relativo a celebración de convenios y relaciones del Poder Ejecutivo con organismos nacionales e internacionales que impliquen y posibiliten el intercambio de información, sistemas integrados de información, tecnologías, redes, telecomunicaciones, metodologías y procedimientos de trabajo y todo otro aspecto inherente a las funciones antes definidas.

ARTÍCULO 2°.- Las Secretarías y Subsecretarías, mencionadas en el Artículo 1°, tendrá el siguiente ordenamiento jerárquico, agrupando bajo su dependencia los Organismos que seguidamente se enumeran, con la denominación respectiva:

I. SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

1. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
 - 1.1. Dirección de Administración Financiera
 - 1.2. Contaduría General de la Provincia
 - 1.3. Tesorería General de la Provincia y Crédito Público
 - 1.4. Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero
 - 1.5. Dirección General de Rentas
 - 1.6. Dirección de Geodesia y Catastro
 - 1.7. Oficina Central de Contrataciones

II. SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

2. Subsecretaría de la Gestión Pública
 - 2.1. Dirección General de Recursos Humanos y Organización
 - 2.2. Dirección Provincial de Informática
 - 2.3. Dirección de Gobierno Abierto
 - 2.4. Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas
3. Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica
 - 2.5 Dirección de Ciberseguridad e Infraestructura Tecnológica de Base
 - 2.6 Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones

ARTÍCULO 3°.- Mantendrán relación con el Poder Ejecutivo Provincial a través Ministerio de Hacienda y Finanzas las siguientes:

- III. Caja de Acción Social
- IV. Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez
Tendrán relación directa con el Ministerio de Hacienda y Finanzas las siguientes:
- V. Subsecretaría de Coordinación Administrativa
- VI. Unidad Ejecutora Provincial
- VII Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ)

ARTÍCULO 4°.- Establézcase, que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo producidas por la presente norma legal.



ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, efectuará las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hará efectivo a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 6°.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Marisa S. López

Ministra de Hacienda y Finanzas

“ Dra. Ana Fabiola Aubone

Ministra de Gobierno

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Obras y Servicios Públicos

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministra de Salud Pública

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción y

Desarrollo Económico

“ Ing. Carlos R. Astudillo

Ministro de Minería

“ Prof. Fabián Aballay

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministra de Turismo y Cultura

DECRETO ACUERDO N° 0046

SAN JUAN, 10 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1.101-A y modificatoria N° 1.398-A ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen a cada Ministerio y en particular a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que en consecuencia corresponde dictar a la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Las Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente



norma legal, siendo además la citada Secretaría el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

1°) SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- a) Entender y resolver las problemáticas relacionadas con la conservación de los recursos naturales y la gestión adecuada de las áreas protegidas.
- b) Impulsar y desarrollar planes de gestión asegurando procesos participativos, con la correspondiente adecuación a la normativa, a fin de garantizar los objetivos de creación y manejo de áreas protegidas.
- c) Implementar acciones de preservación, aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna, tendiente a la conservación de la diversidad biológica.
- d) Impulsar acciones de preservación, aprovechamiento y conservación de los recursos ictícolas (de interés pesquero) y fauna acuática autóctona.
- e) Intervenir en la protección, preservación y desarrollo del arbolado.
- f) Gestionar acciones de preservación, enriquecimiento, restauración conservación, aprovechamiento y manejo sustentable del bosque nativo y los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad
- g) Coordinar la formulación y aplicación de políticas de preservación y mejora del Ambiente para todo el territorio provincial.

h) Entender en todo lo relacionado con la gestión ambiental: evaluación de impacto ambiental, análisis de proyectos especiales y gestión de residuos peligrosos.

i) Ejercer acciones de control y fiscalización acorde a la legislación vigente.

j) Administrar y gestionar el observatorio ambiental.

k) Coordinar acciones con los organismos del Estado pertinentes y las entidades representativas de la comunidad.

l) Intervenir en los planes de promoción y educación ambiental sanitaria para la defensa de los ecosistemas rural y urbano.

m) Coordinar iniciativas de planificación del Ordenamiento Territorial.

2°) SUBSECRETARÍA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

a) Intervenir en el control y manejo de residuos sólidos, con excepción de los residuos peligrosos.

b) Desarrollar y promover acciones y programas conforme a la implementación de una estrategia en la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la Provincia.

c) Articular en forma conjunta con los Municipios la Gestión Integral de Residuos.

d) Proveer y promover al correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento y Disposición Final y Puntos de Tránsito de RSU de toda la provincia de San Juan.



e) Desarrollar una Gestión Integral de los Residuos denominados de generación universal en todo el territorio provincial.

f) Coordinar acciones con los Municipios a fin de llevar a cabo el saneamiento de áreas impactadas por la gestión inadecuada de residuos.

g) Administrar y gestionar el Parque de Tecnologías Ambientales.

h) Coordinar el desarrollo del Complejo Ambiental San Juan.

3º) SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

a) Administrar y gestionar el Departamento Administrativo, controlando el correcto proceso administrativo.

b) Administrar y gestionar el Departamento Contable, tanto en su ejecución presupuestaria, como en la recaudación de recursos por servicios de otorgamiento de Declaración de Impacto Ambiental, Certificados Ambiental Anual, Servicios de disposición de residuos sólidos urbanos, servicios de poda y erradicación de arbolado público, servicios de guía de transportes, Multas y demás tasas ambientales que establezcan las normativas vigentes.

c) Administrar, gestionar y controlar el parque automotor compuesto por autos, camiones y máquinas viales.

d) Administrar, gestionar controlar el correcto estado del sistema informático

e) Definir, formular y realizar seguimiento de la implementación de Planes Estratégicos y Operativos del Organismo.

f) Garantizar la mejora continua de todos los procesos que se desarrollan en las Subsecretarías de Conservación y Desarrollo Sustentable y la de Residuo Sólidos Urbanos, de acuerdo a su criticidad e impacto.

g) Aplicar mecanismos de control y mejora de los métodos para poder alcanzar progresivamente un excelente desempeño de los miembros de la organización; garantizando con ello, la sostenibilidad y logro de los objetivos y la mejora continua de los resultados.

h) Controlar y proveer al correcto funcionamiento de la Agencia Ambiental San Juan Sociedad de Economía Mixta.

i) Articular acciones conjuntas con el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionales, casas de Altos Estudios, organismos no gubernamentales y otros.

ARTÍCULO 2º.- Dependen Directamente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable la Subsecretarías, Direcciones y demás organismos que se detallan a continuación:



1. Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable
2. Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos
3. Subsecretaría Administrativa Financiera
4. Unidad de Educación Ambiental (Dirección de 2ª)
5. Dirección Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac (Dirección de 1ª)

Las mencionadas Subsecretarías y organismos entenderán, además de lo especificado, en todo lo concerniente a la materia propia de los organismos creados o que en el futuro se creen bajo su dependencia, estableciéndose la vía jerárquica respecto a los mismos, de conformidad a lo establecido en el presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Las Subsecretarías mencionadas en el Artículo 2º, tendrán el siguiente ordenamiento jerárquico, agrupando bajo su dependencia los Organismos que seguidamente se enumeran, con la denominación respectiva:

1. SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 - 1.1 Dirección de Gestión Ambiental (Dirección de 1ª)
 - 1.2 Dirección de Conservación y Áreas Protegidas (Dirección de 1ª)
 - 1.3 Dirección del Parque de la Biodiversidad (Dirección de 1ª)
 - 1.4 Dirección de Arbolado Público (Dirección de 1ª)

1.5 Dirección de Observatorio Ambiental (Dirección de 2ª)

1.6 Dirección de Bosques Nativos (Dirección de 2ª)

2. SUBSECRETARÍA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

2.1 Dirección del Parque de Tecnología Ambiental (Dirección de 1ª)

3. SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

3.1 Dirección de Articulación (Dirección de 2ª)

Las Direcciones y demás Organismos que integran las Subsecretarías dependientes de esta Secretaría de Estado, tendrán a su cargo la programación, el desarrollo, la promoción y ejecución de las acciones tendientes a cumplir en cada área las competencias asignadas a cada Secretaría y Subsecretaría.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase, que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo producidas por la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, efectuará las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, que



por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hará efectivo a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone

Ministra de Gobierno

“ C.P.N. Marisa S. López

Ministra de Hacienda y Finanzas

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministra de Salud Pública

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Obras y Servicios Públicos

“ Ing. Carlos Astudillo

Ministro de Minería

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

“ Prof. Fabián Aballay

Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministra de Turismo y Cultura

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2163 -MPyDE- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la presente en el cargo de Director de la Dirección de Defensa al Consumidor órbita de la Secretaría de Industria, de Producción Comercio y Servicios del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al DR. GONZÁLEZ, Ernesto Javier DNI N° 23.922.962

DECRETO N° 2164 -MPyDE- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la presente en el cargo de Sub-Director de la Dirección de Defensa al Consumidor órbita de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al SR. PÉREZ, Daniel Ramón, D.N.I. N° 25.549.769.

DECRETO N° 2269 -MDHyPS- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la señora Andrea Emilia Lepez Cáceres, DNI N° 28.496.716, en el cargo de Subdirectora de la Dirección de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

DECRETO N° 2270 -MDHyPS- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la señora Yuliana Anahí Romero D.N.I. N° 35.924.081 en el cargo de Subdirectora de la Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A
LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚ-
BLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIO-
NES NO GUBERNAMENTALES
DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESA-
DAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AM-
BIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS
POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
LIMPIEZA Y ALQUILER DE BAÑOS QUÍMI-
COS, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIO-
NADA, POR LA EMPRESA DE PROPIEDAD DEL
SR. VERON CARLOS ALBERTO QUE GIRA
BAJO EL NOMBRE DE FANTASÍA ECOCLEAN,
A REALIZARSE EL DÍA **20 DE MARZO DE 2020**
A LAS 11.30 HS., EN LAS INSTALACIONES DE
LA EMPRESA, SITO EN CALLEJÓN KENY, LA
BEBIDA, RIVADAVIA, SAN JUAN, A FIN DE
OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE
N° 507-0130-2006, SEGÚN LO ESTABLECE LA
LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N°
504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N°
2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL
MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA
LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PRO-
PONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DEN-
TRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA,
EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFI-
CIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E IN-
FORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CON-
VOCATORIA, SE REALIZA EN EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO
CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR VI, DE
LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A
12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIEN-
CIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL
PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIO-
NALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTI-
CIPANTES ACREDITADOS PODRÁN
EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR
ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGE-
RENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO- SUBSECRETARIO
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUS-
TENTABLE- SECRETARÍA DE ESTADO DE AM-
BIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-

N° 70.946 Marzo 13/17. \$ 1.700.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que
en el Expediente N° 501-002574-2006, se ha dictado
la Resolución N° **4898-IPV-2019**, la cual dispone:

ARTÍCULO 1°.-Se revoca la adjudicación en venta
de la vivienda identificada como: Casa 3 – Manzana
B - B° Procesa Sarmiento – Sector I - 62 Viviendas –
Departamento Rawson, a nombre de Duilio Alberto
Tapia MI N° 6.737.161 y Marta Elsa Pacheco MI N°
2.494.213, quedando en consecuencia sin efecto la
Resolución N° 471-IPV-2007, en su parte pertinente.

ARTÍCULO 2°.-Se intima a Duilio Alberto Tapia MI
N° 6.737.161, Marta Elsa Pacheco MI N° 2.494.213
y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el
artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días há-



biles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- de forma.

-Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director -
Instituto Provincial de la Vivienda.
Cta. Cte. 17.242 Marzo 12-13. \$ 480.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Juan Ángel Azcurra MI N° 12.858.298, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana H – Casa 13 - B° Noreste III - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-003584-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, en el cual Silvia Elina Azcurra DNI N° 13.674.816, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director -
Instituto Provincial de la Vivienda.
Cta. Cte. 17.248 Marzo 12-13. \$ 420.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debi-

damente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 26 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs.**, en las INSTALACIONES DEL CIC. BARRIO ULLUM II - SITO EN CALLE ULLUMPA Y LOS TILOS S/N -Dpto. Ullum, para la actividad/Obra: CAMINO DE SERVICIO & LAT 132 kV C.H. EL TAMBO-LAR - ET ULLUM - Dpto. Ullum, peticionada por la empresa ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2910-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L - artículo 4º inciso 2º) y Art. 6º- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: JORGE SCCELLATO -Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 70.940 Marzo 12/16. \$ 1.980.-



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0104-MHF-2020

SAN JUAN, 10 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 0704-MSP-16; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de “PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES”, celebrado con fecha 31 de Marzo de 2016, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan.

Que en la Cláusula Novena del referido Convenio, en las Obligaciones de la Provincia, en el punto 9.3 se establece que se deberá asignar un funcionario referente del Ministerio de Hacienda y Finanzas o su equivalente, en carácter de responsable de la articulación con la contraparte del Ministerio de Salud Pública y con capacidad para intervenir en cuestiones operativas y potenciales conflictos de interés entre las partes, notificando fehacientemente al Ministerio de Salud de la Nación cualquier modificación respecto de los funcionarios públicos designados en relación con el proyecto.

POR ELLO:

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desígnese al señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gerardo Enrique TORRENT CUART, Responsable de la Articulación con la contraparte del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en el marco del Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de “PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES”, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: C.P.N Marisa Sandra López

Ministra de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 17.251 Marzo 13. \$ 380.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA

Expediente N° 1124-349-D-18

Solicitud de cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Ullum:

CANTERA

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.534.347,26	2.530.865,16
V2	6.534.380,41	2.530.913,30
V3	6.534.133,59	2.530.926,98
V4	6.534.177,81	2.530.874,86

SUPERFICIE REGISTRADA: 1,04 HAS.-

Por Resolución N° 201-DRMyC-2019, ordena publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el



término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por 20 días, posteriores al de la última publicación, se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar. Acredite la peticionante en el término de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Eduardo Usín - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
San Juan, 06 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar
de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería
N° 71.480 Marzo 11/13. \$ 870.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.020

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES **25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y SABORIZADA, PARA PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 02/2.020: (\$ 11.746.000,00).-

Cta. Cte. 17.239 Marzo 12-13. \$ 440.-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
ORDEN PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-SESyOP-20
EXPEDIENTE N° 1600-000064-20
RESOLUCIÓN N° 0051- SESyOP -20

APERTURA: **Viernes 20 de Marzo de 2020.**

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO - CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (pesos Diez mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8).-
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento, incluyendo los insumos, de las instalaciones de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO y sus DEPENDENCIAS.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.-

Cta. Cte. 17.240 Marzo 12-13. \$ 400.-

CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS (CISEM 911)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-CISEM-20
EXPEDIENTE N° 1.605-000001-20
RESOLUCIÓN N° 0060-SESyOP -20

APERTURA: **Viernes 20 de Marzo de 2020.**

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO - CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (pesos Diez mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8).-
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento, incluyendo los insumos, de las instalaciones del CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CISEM 911).-



ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS,
LICITACIONES Y SUMINISTROS DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN
PÚBLICO, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO
8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.-
Cta. Cte. 17.241 Marzo 12-13. \$ 400.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-2125-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2020

ART. 68, LEY N° 55-I, DECRETO N° 4132-S.P.S.-
78, DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79, RESO-
LUCIÓN N° 803-MSyAS-94, DECRETO N°
1663-SESP-99, DECRETO N° 0066-SESP-97, DE-
CRETO ACUERDO N° 0039/18, DTO. N° 0664-
MSP-2019. **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN**
N° 0395- H.P.D.G.R.2020, DEL 6 DE MARZO
DEL 2020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENI-
MIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MA-
TERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE
PISOS DE LOS QUIRÓFANOS DE ESTE NOSO-
COMIO. -

APERTURA DE **SOBRES: 27 DE MARZO DE**
2020 - HORA: 9:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.237 Marzo 12-13. \$ 640.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-3144-2019
CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N°
1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N°
0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-
NENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°**
0247-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FE-
BRERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ME-
DICAMENTOS CON DESTINO A LOS
SERVICIOS DE INFECTOLOGÍA, NEUROCIRU-
GÍA, CLÍNICA MÉDICA Y ANESTESIA DE ESTE
NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRES: **20 DE MARZO DE**
2020 - HORA: 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.235 Marzo 12-13. \$ 610.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0282-2020
CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRO-
RROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N°
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.
(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODA-
LIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR**
RESOLUCIÓN N° 0242-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA
11 DE FEBRERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA
SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
MÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SER-
VICIO DE ESTERILIZACIÓN E INFECTOLOGÍA DE
ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRES: **20 DE MARZO DE 2020 -**
HORA: 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTA-
MENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL.
PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO
VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE
APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la pá-
gina de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contrata-
ción, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el pri-
mer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.236 Marzo 12-13. \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0264-2020
CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRO-
RROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-
SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.
(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODA-
LIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR**
RESOLUCIÓN N° 0244-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA
11 DE FEBRERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLI-
CITA MATERIALES DE CIRUGÍA DESTINADOS A LA
PACIENTE RIVERO MARGARITA INÉS, DNI:
26.611.584 CON DIAGNÓSTICO MENINGIOMA ES-
FENOIDAL.-

APERTURA DE SOBRES: **20 DE MARZO DE 2020 -**
HORA: 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTA-
MENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL.
PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO
VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE
APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la pá-
gina de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contrata-
ción, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el pri-
mer día hábil siguiente.-

Cta.Cte. 17.238 Marzo 12-13. \$ 610.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/ 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.020.-
Expte. N° 510-000115-2020
Resolución N° 284-D.P.V. 2.020.-

Referido a Obra: "CONCRETO ASFÁLTICO EN CA-
LIENTE, PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO
DE LA RED VIAL PROVINCIAL (2020), DEPARTA-
MENTOS VARIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y
NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON
00/100 (\$89.800.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180)
DÍAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 12 de
Marzo del 2.020, será publicado para su descarga de ma-
nera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día
27 de Marzo del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San
Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso,
entre núcleos 1 y 2.-



APERTURA DE OFERTAS: El día **27 de Marzo del 2020 a las 09:00 horas** en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) – 4° Piso, núcleo 1, Dirección Provincial de Vialidad.-

Cta. Cte. 17.249 Marzo 12-13. \$ 600.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.018/2020

VISTO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 02 de Marzo de 2020, mediante expediente 944/2020, solicitando se exima al Ejecutivo Municipal de Régimen de Compras vigente, con la finalidad de la Adquisición de una unidad 0 km, tipo Camión Regador, con capacidad de 10.000 lts, para agua potable, para ser afectada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal, ha acreditado que existe partida presupuestaria para asumir la compra de la movilidad utilitaria y que la misma resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones propias del Estado Municipal.

Que el régimen de compras regular vigente, conlleva un procedimiento de tiempo que afectaría la finalidad y la inmediatez para adquirir este rodado tan necesario para el servicio de la comunidad.

Que en este marco, el Departamento Ejecutivo Municipal, plantea la posibilidad de adquirir Utilitario 0Km, tipo camión regador, equipado con tanque de capacidad de 10.000 lts. para agua potable, marca IVECO, modelo TECTOR ATTACK.

Que claramente la adquisición de dicho rodado mejorará el Parque Automotor existente, destacando que la Municipalidad solo aporta un porcentaje menor por el vehículo, habida cuenta del aporte de Cuatro Millones de Pesos (\$ 4.000.000.-) aportados por el Gobierno Provincial mediante el Fondo de Emergencia Municipal.

Que se considera oportuno exceptuar al Departamento Ejecutivo Municipal, por única vez del régimen de contrataciones vigentes para la compra de la

unidad automotor, siguiendo las características que se describen en la presente, con la finalidad de que la compra sea realizada con máxima premura.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a exceptuar por única vez y conforme lo establecido en la presente del régimen de contrataciones vigentes.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un (1) Utilitario 0Km, tipo camión regador, equipado con tanque de capacidad de 10.000 lts. para agua potable, marca IVECO, modelo TECTOR ATTACK y demás especificaciones detalladas en el presupuesto que se adjunta a la presente, formando parte de la misma, por un valor de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 4.856.000,00) bajo la modalidad de compra directa; exceptuándolo del Régimen de compras y contrataciones vigentes, priorizando el cumplimiento de los objetivos mencionados precedentemente.-

Artículo 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal una vez realizada la operación de compra de la movilidad descrita en el Artículo 1°, eleve la documentación obrante en el respectivo expediente para conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Marzo 05 de 2.020.-

Fdo.: Luis Alejandro Paredes - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ María Cecilia Naveda - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 406/20

Angaco, 05 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 944-H-20, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 3018/20 del HCD de fecha 05 de Marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el DEM solicita al Concejo Deliberante, autorización para adquirir un (1) Utilitario 0Km, tipo camión regador, equipado con tanque de capacidad de 10.000 lts. para agua potable, marca IVECO, modelo TECTOR ATTACK y demás especificaciones detalladas en el presupuesto que se adjunta al pedido, formando parte del mismo, por un valor de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 4.856.000,00) bajo la modalidad de compra directa; exceptuándolo del Régimen de compras y contrataciones vigentes. Que conforme a lo actuado el HCD hace lugar en todos sus términos al pedido efectuado por el Ejecutivo Municipal, por lo que se hace menester promulgar la citada Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE ANGACO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3018/20, sancionada el 05 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Cópiese, publíquese, comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.-

Fdo.: Carlos Roberto Maza Pezé - Intendente Municipalidad de Angaco

“ Lic. Leonardo Daniel Videla - Secretario de Gobierno y Control de Gestión Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 17.250 Marzo 13. \$ 1.170.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber

por cinco días que **en los autos N° 6127, "Lomas del Sol S.R.L. - S/Concurso Preventivo"**, en fecha 20/02/2020 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Lomas del Sol S.R.L., CUIT N° 30-67324990-2, con sede en Gorriti 1315 Sur, Santa Lucía, San Juan. Fecha de presentación: 26/12/2019. Hasta el 15/05/ 2020, los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio “Jalife - Castro y Asociados”, de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 30/07/2020. Informe General: 14/09/2020. Vencimiento período de exclusividad: 07/04/2021. Audiencia Informativa: 30/03/2021, 10 hs.. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 71.539 Marzo 13/19. \$ 1.600.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5.666 "INVERSIONES INAAR S.A. - QUIEBRA PROM. POR ALBARRACIN, BELISARIO TEOFILO"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de INVERSIONES INAAR S.A., CUIT N° 30-71247315-7. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. VI.- Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VIII.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. XII.- Señálase el día 27 de abril de 2020, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo,



y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.687,50), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 10 de junio de 2020 y para la presentación del INFORME GENERAL el día 10 de agosto de 2020. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Sindicato es el CPN. PALACIO ALEJANDRO AGUSTIN, con domicilio en calle Aberastain 486 Sur Planta Baja - Capital, horario de atención: miércoles de 17:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 3458 Marzo 10/16. Eximido.-

EDICTO

El Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos Nº 155.333, caratulados: "CALLEJAS, MARISA SILVANA - S/RECTIFICACIÓN DE TÍTULO", cita a los Sres. Isidora Rosa Meneses, Héctor Antonio Herrera, Francisco José Herrera y Américo Miguel Herrera (herederos declarados del Sr. José Antonio Herrera) y/o sus herederos y/o terceros interesados en las parcelas colindantes de los inmuebles NC 09-26-661541 y NC 09-26-620520 (inmuebles ubicados en Ruta 20, kilómetro 13, Las Chacritas, 9 de Julio, San Juan), para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 71.506 Marzo 12-13. \$ 500.-

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado del departamento de Capital, en Autos Nº 7591/18 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RAMOS ROBERTO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 4 de Noviembre de 2019 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado, Sr./a. RAMOS ANGEL EDUARDO, D.N.I. Nº24.234.751 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el Art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia.- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Antonio Gaitano, Juez.-

Cta. Cte. 17.247 Marzo 12-13. \$ 480.-

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado del departamento de Capital, en Autos Nº 7582/18 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GONZALEZ ISABEL ESTELA S/ EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 04/11/2019 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado, Sr./a. GONZÁLEZ ISABEL ESTELA, D.N.I. Nº 05.739.998 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el Art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia.- San Juan, 4 de Noviembre de 2019.- Fdo.: Dr. Antonio Gaitano - Juez.-

Cta. Cte. 17.246 Marzo 12-13. \$ 480.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan en autos Nº 5.719 caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORDERO, ESTELA VANESA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (AC. 54/07)"**, se **rematará el día 07 de Abril de 2020, a las 10:30 hs.** en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en Av. Córdoba Nº 730



-Este, Capital, con una base de \$ 350.000,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio PNE 412, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 408 ACTIVE 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG080005825, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4DNFP0GG014622, Año 2016. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 – Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda D.G.R. exigible al 7/11/2019: \$ 21.020,87, y al 7/11/2019 deuda en Fiscalía \$36.903,96; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Sin deuda.- San Juan, 05 de Marzo de 2020. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.525 Marzo 12/16. \$ 1.450.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.496, caratulados: "**ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA S.A. - S/Inscripción Directorio**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio cuyos enunciados son:

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 19/07/2019, los accionistas de ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA SA, CUIT N° 30-70868844-0, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Facundo Tadeo Sánchez Pantano, CUIT N° 20-28269072-2. Director Suplente: Juan Manuel Sánchez Pantano, CUIT N° 23-30354604-9.- San Juan, 03 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Secretaría Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 71.554 Marzo 13. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.513 caratulados "**UDINE S.A. - S/Inscripción de Directorio**", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art. 10: Con fecha 16 de Septiembre de 2019 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Eduardo Rogelio Videla, DNI 14.547.349, CUIT 20-14547349-8; y Director Suplente: Sandra Patricia Domínguez, DNI 17.151.907, CUIT 27-17151907-7. CUIT de la Sociedad: 33-71509842-9.- San Juan, 10 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.548 Marzo 13. \$ 230.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 26.609, caratulados: "**KOTA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber: 1) Socios: Aníbal Maximiliano Rojas, D.N.I. 25.167.128, CUIT: 20-25167128-2, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia José Sánchez, DNI 22.369.649, con domicilio real en



Calle Seis Pasando Cervantes s/n, Colonia Rodas, Rawson, San Juan, fecha de nacimiento 18/01/1976, de nacionalidad Argentina, de profesión Abogado y Darío Daniel Rojas, D.N.I. 23.545.437, CUIT: 20-23545437-9, estado civil casado en primeras nupcias con María Verónica Sánchez, D.N.I. 23.247.784, con domicilio en Callejón Tivani s/n, 5° Cuartel, Pocito, San Juan, fecha de nacimiento 24/09/1973, de profesión Técnico Constructor, de nacionalidad Argentina.-

2) Denominación Social: KOTA EMPRENDI-MIENTOS S.R.L.- 3) Fecha de Constitución: 04/02/2020.- 4) Domicilio Social: Barrio Solares de Otoño, Mzna. C, Casa 1, Capital, San Juan.- 5) Objeto Social: El objeto social consistirá en prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerámicos y pinturas.

Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho

real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.- 6) Plazo de duración: 50 años.- 7) Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).- 8) Administración: Aníbal Maximiliano Rojas, con el cargo de Socio-Gerente.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 11 de Marzo de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.535 Marzo 13. \$ 950.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 26.475, caratulados: "ECOPLAGAS MANEJO INTEGRADO S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Santiago Abel Elizondo Kopp, DNI 32.276.776, CUIT 20-32276776-6, edad 33 años, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Güemes 884 (N), Capital, San Juan, estado civil casado.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 03 de Diciembre del 2019.

Denominación: EcoPlagas Manejo Integrado S.A.S.. Domicilio sede social: Honduras 896 (N), Barrio Mallea, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1) Servicios de desinfección y exterminio de plagas: Erradicación, control y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados; servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, productos terminados; la prestación de servicios de control de plagas, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, control de insectos voladores y rastros; fumigación en líquido, polvo y gel; control de ratas, de aves, voladores y trampas para todo tipo de insectos y plagas; desinfecciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y locales; limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles; desinfección y limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, industrial, fábricas de alimentos, plantas procesadoras y similares establecimientos que lo requieran, tanto públicos como privados; distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de desinfección y control de plagas.- 2) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.- 3) En general la sociedad tiene plena facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos, ejecutar todos los actos y llevar a cabo toda aquellas actividades conexas e inherentes a las anteriormente expuestas y cualquier otra operación de lícito comercio que no se encuentre prohibida por las leyes o este estatuto, que vaya en beneficio de la sociedad o que contribuya a su desarrollo, así como su promoción publicitaria; ya que la enunciación descripta no es limitativa de su objeto social. Todas las operaciones se podrán realizar por cuenta propia, a través de terceros o asociar a terceros en cualquier punto del país,

se podrán realizar los actos y contratos con Entidades Autárquicas, Privadas, Estatales, Municipales, Provinciales y/o Nacionales.

Capital Social: Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000). Administración y Representación: Administrador titular Sr. Santiago Abel Elizondo Kopp, DNI 32.276.776, CUIT 20-32276776-6 y Suplente a Gabriela Beatriz Guerra, DNI 31.510.880, CUIT 27-31510880-8.- San Juan, 10 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.546 Marzo 13. \$ 950.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.622 caratulados: “PAEZ, DIOJENES - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL”, ha resuelto: San Juan, Jáchal, 01 de Abril de 2019: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. DIOJENES PÁEZ, DNI N° 08.563.010, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 17/01/2003 (Art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en callejón Páez S/N, Distrito de Niquivil, Departamento de Jáchal, identificado con N.C. 1884/490440, y cuyos límites y linderos son: al Norte: con callejón Páez, pto. 1-2, mide 24,06 m.; pto. 2-3, mide 18,92 m.; al Sur: con N.C. 18/84-480420, pto. 5-6, mide 43,37 m.; al Este: Con N.C. 18/84-490450, pto. 3-4, mide 19,10 m., pto. 4-5, mide 15,07 m.; al Oeste: con N.C. N° 18/84-500430 y 18/84-490420, pto. 6-7, mide 19,83 m., pto. 7-8, mide 4,66 m., y pto. 8-1, mide 17,16 m.; encerrando una superficie según mensura de 1.560,72 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. DIOJENES PÁEZ, DNI N° 08.563.010, en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e im-



puestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-

Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez y Dra. M. Paula Páez, Secretaria Civil. San Juan, Jáchal, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.552 Marzo 13-16. \$ 1.100.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a los demandados POSEDORES, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir y matricular, ubicado en Av. E. Zuleta s/n, Dpto. Valle Fértil, identificado con nomenclatura catastral N° 19-76-320320, sin inscripción en el RGI, con una superficie de 6.195,25 m2 según mensura para usucapir, **en autos N° 166.734, caratulados: "MARTINEZ OLMOS, CARLOS ALBERTO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO"**, para que en el plazo de CINCO días a contar desde la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 3 de Febrero de 2020. Dra. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.537 Marzo 13-16. \$ 500.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minería, en autos 161.542, caratulados: "DON ALMENDRO S.A. - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita al señor JUAN JOSE ICAZZATI y/o a sus presuntos herederos y/o terceros interesados para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última

publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Identificación de Inmueble que se pretende usucapir: ubicado calle publica s/n (callejón Monla), Quinto Cuartel, departamento Pocito, N.C. 0532-700400 de origen, inscrita en el Dirección General de Catastro y Registro de Transferencia de Propiedad se registra a nombre de Juan José Icazzati al N° 4052, Folio 152, T° 4, año 1953 departamento Pocito; y de Dolores Giménez de Icazzati al N° 1509 F° 129, T° 3 año 1220, departamento Pocito respectivamente; cuyos límites son: Al Norte, con Calle Publica s/n mide 487,70 metros; Al Sur con parcela 0532-600400, mide 268,36 metros; Al Este con parcelas 0532-690450/730450/750500/800440, en tres líneas quebradas, del punto 1-7 mide 495,63 metros, 6-7, 223,59 metros y 5-6 50,39 y 4-5 141,45 metros; y Al Oeste con parcelas 0532-750360/720360/680370 mide 683,43 metros; encerrando el predio a poseer una superficie según plano mensura n° 05-6684-16, Veintidós hectáreas, Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho metros, Veinticuatro Decímetro Cuadrados (22 ha. 7268,24 m2).

Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 05.de Marzo de 2020. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 71.523 Marzo 12-13. \$ 960.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.265 caratulados "PÁEZ, MARÍA ELENA - S/Usucapión"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 26 de febrero de 2020: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Gomez Salomon, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el in-



mueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Los datos del inmueble son: UBICACIÓN: calle Patricio López del Campo S/N, Pampa Vieja, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral de origen N° 1850-670310 (Parcial), Padrón de Riego CTA. N° 493, DOT. p/0,29 l/s poblacional, con una superficie total según plano de mensura de 1.383,34 M2, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5784-15, que dice: al NORTE: puntos 1-2 mide 11,23 mts y limita con Calle Patricio López del Campo; al ESTE: puntos 2-3 mide 124,54 mts y limita con Parcela NC N° 1850-670320; al SUR: puntos 3-4 mide 11,96 mts. y limita con Parcela NC N° 1850-592310 y al OESTE: puntos 4-1 mide 124,74 mts y limita con Parcela N.C. N° 1850670310.-

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-
N° 71.507 Marzo 12-13. \$ 1.050.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO ECHEGARAY LE N° 3.153.525 y MARIA MARTA ALE, DNI N° 8.093.381, **en autos N° 173.290, caratulados: "ECHEGARAY, JULIO ARGENTINO Y ALE, MARIA MARTA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se

acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Marzo de 2020. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.538 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL TORRES SOSA, DNI N° 27.527.862 **en autos N° 172.120, caratulados: "TORRES SOSA, HECTOR DANIEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.542 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS RIVEROS, EMILIO D.N.I. N° 3.157.408 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.878 caratulados: "BUSTOS RIVEROS, EMILIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 71.533 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.072, **caratulados: "SEGARRA VELAZQUEZ, ESTELA MARY - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ESTELA MARY SEGARRA VELAZQUEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.551 Marzo 13/17. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUIRADO, JOSÉ ROMUALDO (D.N.I. 7.941.593) y BEJAR, MARÍA MAGDALENA (D.N.I. 4.925.170) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 173.340 caratulados "GUIRADO, JOSÉ ROMUALDO Y BEJAR, MARÍA MAGDALENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 2 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.491 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA, JUAN BENITO (D.N.I. 7.946.119) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.641 caratulados "MEDINA, JUAN BENITO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 3 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.487 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VELÁSQUEZ, CARLOS HUMBERTO (D.N.I. 3.160.638) y RIVEROS, ALICIA ESTHER (D.N.I. 3.163.533) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 173.193 caratulados "VELASQUEZ, CARLOS HUMBERTO Y RIVEROS, ALICIA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 9 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.481 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PORRES, MARCELO

BALTAZAR (D.N.I. 6.730.868) y DE MARTINI, TERESA BRIGIDA (D.N.I. 8.083.118) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 173.088 caratulados "PORRES, MARCELO BALTAZAR Y DE MARTINI, TERESA BRIGIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 9 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.477 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALINAS, RAÚL WALTER (D.N.I. 16.669.777) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 142.577 caratulados "SALINAS, RAÚL WALTER - S/Sucesorio (Conexidad con Suc. 11.354)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).

San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 71.467 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAR-

CELO ANDRADA, DNI N° 22.465.864, **en autos N° 171.701, caratulados: "ANDRADA, ALEJANDRO MARCELO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Marzo de 2020. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.486 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de POLICARPIO MUÑOZ, LE N° 3.140.327 y MARÍA NAVARRO, L.C. N° 0.630.120, **en autos N° 171.223, caratulados: "MUÑOZ, POLICARPIO Y NAVARRO, MARÍA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 06 de Marzo de 2020. Eximido de Sellado con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 3459 Marzo 11/18. Eximido.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCADO, PEDRO CESAR DNI 4.626.289 Y DE LA VEGA, NILDA TERESA DNI 5.167.372 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.250 caratulados "MERCADO, PEDRO CESAR Y DE LA VEGA, NILDA TERESA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Febrero de 2020. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 71.489 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 173.418, caratulados "MOYANO, JORGE LUIS - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 45.127)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MOYANO, JORGE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez.

San Juan, 26 de Febrero de 2020. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.464 Marzo 11/13. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, ISIDRO (D.N.I. 7.937.976) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.273 caratulados "GARCÍA, ISIDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 26 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.526 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.711, caratulados "LIMA, CESAR AUGUSTO; CARRIZO, PETRONA ALBINA Y LIMA, ROSA ALBINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Febrero de 2020. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 71.324 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IBRAIN ARMANDO SORIA, D.N.I. 7.932.942 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 173.165 caratulados "SORIA, IBRAIN ARMANDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen



el vinculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.500 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. 12.043.658 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.384 caratulados "GOMEZ, PATRICIO ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.498 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA VIRGINIA VAZQUEZ, D.N.I. 8.082.607 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.485 caratulados "VAZQUEZ, OLGA VIRGINIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.527 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA GIL, D.N.I. 5.112.027 y GABRIELA MARTA CABANAY, D.N.I. 22.998.982 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.917 caratulados "GIL, AMELIA Y CABANAY, GABRIELA MARTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.520 Marzo 12/16. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADALVERTO BARRETO PIMENTEL COSTA, D.N.I. N° 3.673.911 Y GRACIELA NILDA GRAZZIANI, D.N.I. 12.049.240 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.414 caratulados "BARRETO PIMENTEL COSTA, ADALBERTO Y GRAZZIANI, GRACIELA NILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 71.515 Marzo 12/16. \$ 80.-

RECAUDACIÓN MES DE FEBRERO DE 2020

Publicaciones	\$	159.615,00
Impresiones	\$	139.840,00
Venta Boletines Oficiales	\$	5.730,00
Total	\$	305.185,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	8.285,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	840,00
Total.....	\$	9.125,00

12-03-20